

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE ALCARDETE

Notificación resolución sobre expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal

Por el presente se comunica a los interesados que a continuación se relacionan que el señor Alcalde, con fecha 4 de marzo de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido con fecha 27 de febrero de 2013 por la Policía Municipal, en el que se pone de manifiesto que los/as siguientes ciudadanos de nacionalidad Rumana:

	NOMBRE	APELLIDOS	CALLE
0922	LETICIA	SCORTANU	HERNAN CORTES, Nº 1
0922	IRINA	SCORTANU	HERNAN CORTES, Nº 1
0922	ION	SCORTANU	HERNAN CORTES, Nº 1
0809	FLORIAN	CHIS	MAYOR, Nº 90
0809	DANIEL-TEODOR	COSTE	MAYOR, Nº 90
0809	MADALIN-IONUT	CHIS	MAYOR, Nº 90
0761	STEFKA ROSENOVA	DYULEVA	PRINCIPE, Nº 4-3º C
0116	MELANIA DELIA	SATANIUC	UCLES, Nº 2
0116	MARIA	MARCO	UCLES, Nº 2
0116	VASILE	MARCO	UCLES, Nº 2
0633	IOAN	BUHOSU	RAQUETA, Nº 5
0633	IUSTINA-AMALIA	BUHOSU	RAQUETA, Nº 5
0780	TEODOR	MORAR	GENERAL VILLACAÑAS, 26-1º
0780	MARIANA IRINA	MORAR	GENERAL VILLACAÑAS, 26-1º
0780	DAVID CIPRIAN	MORAR	GENERAL VILLACAÑAS, 26-1º
0780	FLORIN TUDOREL	CHIRILA	GENERAL VILLACAÑAS, 26-1º
0780	PETRUTA	NEAMTI	GENERAL VILLACAÑAS, 26-1º
0780	GABRIEL DAVID	MOLDOVAN	GENERAL VILLACAÑAS, 26-1º

Vecinos de este Municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio, por la inscripción indebida en el padrón Municipal de este Ayuntamiento del citado vecino que figura empadronado en este Municipio.

Segundo. Dar audiencia al vecino anteriormente mencionado, por plazo de 15 días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la correspondiente baja de oficio.»

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Villanueva de Alcarde 13 de abril de 2013.-El Alcalde, Ricardo Santiago Díaz.

N.º I.- 3838